



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO "SHOW ARTÍSTICO SEMANA DALCAHUINA 2020"

DECRETO ALCALDICIO N° 498

DALCAHUE, 12 de Febrero de 2020.

VISTOS: La necesidad de la contratación de servicios de " Show artístico verano Dalcahue 2020" a realizarse desde el día 13 al 16 de febrero de 2020, el contrato de fecha 12/02/2020, el poder notarial de fecha 12 de Febrero de 2020, la reunión ordinaria N° 116 de fecha 05/02/2020 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba la sugerencia de adjudicación para posterior contratación del show artístico semana Dalcahuina 2020, el Informe de Propuesta Pública de fecha 31/01/2020, el Acta de Apertura de fecha 31/01/2020, la Licitación N° 4479-2-LP20 "Show artístico semana Dalcahuina 2020" realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, la reunión ordinaria N° 111 de fecha 11/12/2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2020, el Decreto Alcaldicio N° 2323 de fecha 12/12/2019 en donde se aprueba el presupuesto año 2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** y la productora **TOMA SPA**", Rut: 76.392.086-0, representada de acuerdo a poder notarial por la Sra. Carola Ximena Henríquez Navarro, Rut: por la suma total de \$ 75.000.000.- (Setenta y cinco millones) Exento de Impuestos por servicios de "Show artístico Semana Dalcahuina 2020"

IMPUTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta servicio de producción y desarrollo de eventos 22.08.11 al centro de costo 03.03.16 semana Dalcahuina.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Administración y finanzas
- Transparencia
- Cultura

JS/SHS/CIVG/YCIG



Ilustre Municipalidad Dalcahue

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue a 12 días del mes de Febrero del 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez 110 de la ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, Rut N° en adelante "La Municipalidad" y la productora **TOMA SPA**, RUT N° 76.392.086-0 representada de acuerdo a poder notarial por **CAROLA XIMENA HENRÍQUEZ NAVARRO**, Rut N° con domicilio en . oficina 1002, Santiago, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, procede a contratar los servicios de la productora **TOMA SPA**, quien estará a cargo de la realización del Evento denominado "**Show artístico Semana Dalcahuina 2020**", desde el Jueves 13 de Febrero del 2020 al domingo 16 de Febrero del 2020.

SEGUNDO: TOMA SPA tiene la exclusividad de los artistas que se detallarán en la cláusula tercera del presente instrumento.

TERCERO: El presente contrato obliga a TOMA SPA a garantizar la presentación del espectáculo de los grupos y artistas en las fechas estipuladas de acuerdo al siguiente detalle:

Jueves 13 de Febrero de 2020

- Grupo Internacional Damas Gratis
- Técnica solicitada

Viernes 14 de Febrero de 2020

- Grupo Nacional Los Vásquez
- Técnica solicitada

Sábado 15 de Febrero de 2020

- Técnica solicitada

Domingo 16 de Febrero de 2020

- Técnica solicitada

CUARTO: Al momento de la firma del presente contrato, la productora TOMA SPA, presentará una garantía a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$ 3.750.000.-, igual al 5% del monto contratado, con una vigencia equivalente a la duración del contrato más sesenta días corridos, con la glosa: Para garantizar fiel cumplimiento de contrato Licitación "Show artístico Semana Dalcahuina 2020"

QUINTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a TOMA SPA la suma total de \$ 75.000.000.- (Setenta y cinco millones de pesos) por las presentaciones realizadas.

SEXTO: La suma antes estipulada, será pagada proporcionalmente contra presentación efectivamente realizada y previo informe emitido por parte de la Jefa del Departamento de Cultura. Los pagos se realizarán según el siguiente detalle:

- Jueves 13 de febrero de 2020 se pagará \$ 52.500.000.- (Lo que considera un monto de \$ 50.000.000 para grupo Internacional y \$ 2.500.000 de técnica)
- Viernes 14 de Febrero de 2020 se cancelará \$ 17.500.000.- (Lo que considera un monto de \$ 15.000.000 para dúo nacional y \$ 2.500.000.- de técnica)
- Sábado 15 de febrero de 2020 se pagará \$ 2.500.000.- (Considera técnica)
- Domingo 16 de Febrero de 2020, se pagará \$ 2.500.000.- (Considera técnica)

SÉPTIMO: El prestador deberá disponer del traslado aéreo ida y regreso de sus artistas y staff correspondiente. Se incluye además los traslados terrestres intercomunales, interprovinciales, alimentación, alojamiento, catering, equipamiento de camarines según requerimientos técnicos y todos aquellos necesarios para el efectivo e íntegro cumplimiento de los servicios contratados.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que será de exclusiva responsabilidad de TOMA SPA, todos los costos y demás requerimientos que fueran necesarios para proveer la presentación de los artistas y espectáculos contratados.

NOVENO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad del municipio, se procederá de acuerdo a lo establecido ante caso fortuito de las bases administrativas de licitación.

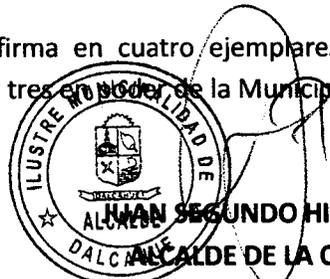
DÉCIMO : Forman parte del presente contrato las bases administrativas, términos de referencia y demás documentos que forman parte de la licitación, además de los presentados por el oferente adjudicado.

DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del oferente adjudicado y tres en poder de la Municipalidad.

CATZOLAH

CAROLA XIMENA HENRÍQUEZ NAVARRO
TOMA SPA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE